

Auto de sustanciación
RAD. 2019-00218-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, quince de diciembre de dos mil
veintiuno

Atendiendo el escrito que antecede, allegado por la parte de la apoderada del BANCO CAJA SOCIAL, entidad que actúa como demandante, encuentra el despacho que no se hace necesario ordenar el desglose de los documentos solicitados, habida cuenta, que ya fue ordenada a través del proveído calendado al 25 de agosto de 2021, mediante el cual se decretó la terminación del presente proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado en contra de BERNIEL OLIVEROS SIABATO Y OTRA, por pago de las cuotas en mora.

Para lo anterior, por la secretaria del Despacho, llévase a cabo el trámite ante el Centro de Servicios Judiciales, para fijar la fecha y hora en que se le realizará la entrega de dichos documentos, comunicándole al señor DIEGO FERNANDO JAIMES HERNANDEZ, como persona autorizada por la profesional del derecho que funge como apoderada de la entidad accionada.

Lo anterior, debe ser comunicado al correo puertaycastro@puertaycastro.com.

Se le hace saber igualmente, a la profesional del derecho que el oficio de desembargo del bien inmueble, fue enviado el día 2 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 16 de diciembre de 2021 NRO. ESTADO : ____</p>
<p> EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e21d6d6cc717e82ba8a9ba462fc32391d2a0802e91827fa18ee53c6577571428**

Documento generado en 15/12/2021 01:45:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>